

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha informo a la señora Juez que la sentencia se notificó personalmente el día 16 de enero de 2023, teniendo las partes hasta el 01 de febrero de la misma anualidad para presentar el recurso procedente. La parte actora radicó recurso de apelación el día 23 de enero de 2023, dentro del término correspondiente.

Así mismo, la parte demandada Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional radicó recurso de apelación el 26 de enero de la presente anualidad, dentro del término correspondiente.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, febrero 21 de 2023

Gloria Carolina Gómez Chipantiza
Auxiliar Judicial Ad Honorem



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420170036800
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Naren Mauricio Arango Correa y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto:	Reconoce personería/Concede apelación

Mediante auto del 13 de febrero de 2023¹, este juzgado requirió a la abogada Lady Alexandra Jurado Coral para que en el término concedido remitiera el poder debidamente otorgado para representar a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en vista de que el documento otorgado no cumplía con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

El 14 de febrero de 2023 el Juzgado notificó la providencia anterior mediante estados electrónicos, por tanto, la apoderada tenía hasta el 17 de febrero del mismo año para subsanar la falencia advertida. Siendo así el 15 de febrero de 2023, la abogada allegó a través de correo electrónico los documentos que acreditan el cumplimiento de lo requerido², por lo anterior, este despacho **reconoce personería** para actuar en representación de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a **Lady Alexandra Jurado Coral**, con tarjeta profesional No. 220.565 del C. S. de la J., y correo electrónico Alexandrajurado85@gmail.com.

Por otra parte, el apoderado de la parte actora y la apoderada de la demandada Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, interpusieron recursos de

¹ 18RequierePoder20230214

² 19TrazabilidadPoderEjercito20230215

EXPEDIENTE:	05001 33 33 014 2017 00368 00
MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Naren Mauricio Arango Correa y Otros
DEMANDADO:	Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
ASUNTO:	Reconoce personería/Concede Apelación

apelación el pasado 23 y 26 de enero de 2023³, respectivamente, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 19 de diciembre de 2022⁴ y notificada personalmente el 16 de enero de 2023⁵.

Por considerar que los recursos fueron presentados oportunamente y cumplen con los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conceden en el EFECTO SUSPENSIVO en contra de la sentencia de primera instancia.

Por secretaría remítase el expediente híbrido al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, FEBRERO 22 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.

EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

³ 17RecursoApelacionDemandada20230126: 04RecursoApelacion

⁴ 13SentenciaConscriptoLeishmaniasisOtros

⁵ 14ConstanciaNotificacionSentencia